

RESOLUCIÓN 54-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11

Solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA).

CONSIDERANDO (1): Que **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, es un operador aéreo extranjero, registrado en la República Bolivariana de Venezuela, titular del Permiso de Operación Núm. 127, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual estuvo vigente hasta el **28 de febrero del 2025**, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Caracas/Puerto Plata/Caracas;
Maiquetía/Punta Cana/Maiquetía;
Maracaibo/Punta Cana/Maracaibo;
Maracaibo/Santo Domingo/Maracaibo; y
Barquisimeto/Santo Domingo/Barquisimeto.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 20 de febrero de 2025, suscrita por el señor Pedro Cabrera Jr., Gestor Técnico del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga de treinta (30) días a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 127, con la finalidad de recopilar y depositar correctamente la documentación necesaria para la renovación del permiso de operación de la empresa.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Transporte Aéreo JAC, emitió opinión favorable a que se le otorgue una prórroga de treinta (30) días a la vigencia del referido Permiso de Operación Núm. 127, del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**.

CONSIDERANDO (4): Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, sin detrimento de lo dispuesto por el artículo 252 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), de un Permiso de Operación (PO), o de una Licencia de Consignatario (LC), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar el servicio en una ruta determinada y la conectividad.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 127 del operador aéreo extranjero del operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, expedido por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTA/063/25 de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.



Resolución 54-2025
de fecha 5 de marzo de 2025
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada por **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 54-2025

PRIMERO: Otorgar al operador aéreo extranjero **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)**, una prórroga de treinta (30) días hábiles, a partir del 5 de marzo de 2025, a la vigencia de su Permiso de Operación Núm. 127, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **RUTAS AÉREAS, C.A. (RUTACA)** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.